



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**PASCO**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nro. 056-2022-A-HMPP-PASCO**

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe:

**VISTO:**

El Memorando Nro. 0179-2021-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, Informe Nro. 0559-2021-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el artículo 6° “la alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” el artículo 20° Son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6°. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, ante el riesgo sanitario extremo para mitigar los efectos del covid-19 en el marco de la segunda ola de contagios, el Estado peruano a través del Decreto Supremo Nro. 031-2020-SA- Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, prorroga por Decretos Supremos Nro. 020-2020-SA y Nro. 027-2020-SA, señalando las medidas de prevención y control para evitar la propagación del Covid-19 *“... Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del Covid-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.”*

Que, el gobierno central emite el Decreto Supremo Nro. 184-2020-PCM, norma que declara nuevamente el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19; y, sistematice las disposiciones vigentes relacionadas con los Decretos Supremos Nro. 044-2020-PCM, Nro. 094-2020-PCM y Nro. 116-2020-PCM, el cual en el Artículo 4.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, detalla lo siguiente:

*“4.4 Asimismo, ejercen el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros, conforme a la reanudación de actividades económicas dispuesta por la normatividad correspondiente.*

*4.5 La ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales tienen el deber de colaborar con las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones."*

Que, como parte del cumplimiento de las normativas del estado de emergencia y ante la cantidad minoritaria que se cuenta en el cuerpo de serenazgo y este grupo humano no cubre el 100% la custodia de la población, se gestionó el apoyo del ejército peruano **Batallón de Ingeniería de Construcción "OLLANTAYTAMBO"**, liderado por el teniente DIAZ MALCA, Jordan Anthony, quienes en conjunto con 15 integrantes más brindaron su apoyo desde el día 11 de febrero hasta el 26 de marzo.

Que, se ha trabajado de manera coordinada con el Ejército Peruano, en conjunto con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercialización y Sub Gerencia de Fiscalización, para brindar mayor seguridad, orden y cumplimiento de las normas en concordancia con la emergencia Nacional por el Covid-19 en nuestro distrito y a nivel nacional.

Que, por el apoyo por parte del Ejército Peruano, esta Gerencia en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido velando por la seguridad y salud de cada integrante, es por ello que se ha venido entregando implementos de bioseguridad y realizando coordinaciones para su atención oportuna del Centro de salud de Uliachin.

Que, con lo mencionado previamente la Sub Gerencia de Servicios Públicos solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de los integrantes de la Patrulla "TURCO 5" del Batallón de Ingeniería de Construcción "OLLANTAYTAMBO", por su ardua labor y apoyo brindado.

Que, mediante Memorando Nro. 179-2021-HMPP-PASCO/A, de fecha 03 de mayo de 2021, el alcalde ordena la emisión del acto resolutivo del reconocimiento a los miembros del Ejército Peruano;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, por su destacada labor en beneficio de la ciudadanía, a favor de los integrantes del Ejército Peruano **Batallón de Ingeniería de Construcción "OLLANTAYTAMBO"**, que se detallan a continuación:

**PATRULLA "TURCO 5"**

Nro.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nro. DNI
01	STTE EP	DIAZ MALCA, Jordan Anthony	JEFE PAT	70155663
02	SO2 EP	ALLPO TRINIDAD, Nilton Ronald	ADJTO JEFE PAT	46388490
03	SGTO2 SMV	RIVERA GARCIA, Maikol Holsen	FUSILERO Nro. 1	73257799
04	SGTO2 SMV	MENESES QUISPE, Cristian Gerardo	FUSILERO Nro. 2	76382465
05	CABO SMV	SOTOMAYOR VARGAS, Paul Efrain	FUSILERO Nro. 3	72650638
06	CABO SMV	ROJAS BELLIDO, Nehemias José	FUSILERO Nro. 4	76911138
07	CABO SMV	SAMANIEGO CAMPOS, Edildo	FUSILERO Nro. 5	60083658
08	CABO SMV	CHUQUI FLORES, Cristian Julio	FUSILERO Nro. 6	76120797
09	CABO SMV	GAVILAN CAJAS, Clinfer Renam	FUSILERO Nro. 7	75526104
10	SLDO SMV	PACHECO VILLANUEVA Efraín Augusto	FUSILERO Nro. 8	72991918
11	SLDO SMV	CABEZAS SANTOS, Anderson Carlos.	FUSILERO Nro. 9	71072265
12	SLDO SMV	MONAGO JINCHE, José Antonio	FUSILERO Nro. 10	71634888

13	SLDO SMV	CELIS ALARCON, Fernando Enrique	FUSILERO Nro. 11	75711810
14	SLDO SMV	CAPCHA AMICO, Danny	FUSILERO Nro. 12	76260142
15	SLDO SMV	CASAFRANCA BARZOLA, Jairo Joel	FUSILERO Nro. 13	74061236
16	SLDO SMV	CONTRERAS MIJAHUANCA, Jordi	FUSILERO Nro. 14	75744260

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGUESE,** la presente Resolución de reconocimiento a los interesados, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

MPV/GAJ